Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2073

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, SUSCRIPTO CON CÉSAR FRANCISCO MOSTAFÁ CABALLERO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 07/17 "ALQUILER DE DEPÓSITO PARA BIENES" ID N° 335.045.

Asunción, 8 de octubre de 2021.

VISTO: Las Resoluciones N° 1972 del 14/09/17 y 1747 del 08/10/19; el Contrato de Renovación N° 032/19 del 25/10/19; la Nota MUVH/NDGAF104-21 del 14/09/21 de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Memorando MDEPA 182-2021 del 17/09/21; el Memorando M CAAF-021-2021 del 17/09/21; el Memorando MDPPP 364-2021 del 08/10/21; el Dictamen UOC N° 038/21 del 08/10/21; el Memorando MUOC N° 789/2021 del 08/10/21; el Dictamen DIDI N° 1342/2021 del 08/10/21; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: La Resolución N° 1972 del 14 de setiembre de 2017 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 07/17 "ALQUILER DE DEPÓSITO PARA BIENES" - ID N° 335.045 CONVOCADO POR LA SENAVITAT".*

La Resolución N° 1747 del 8 de octubre de 2019 *"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, SUSCRIPTO CON CÉSAR FRANCISCO MOSTAFA CABALLERO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 07/17 "ALQUILER DE DEPÓSITO PARA BIENES" ID N° 335.045."*

Que, por Contrato de Renovación N° 032-19 del 25 de octubre de 2019, se establecen las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio para las partes en el marco de la locación de inmueble de referencia.

Que, por Nota MUVH/NDGAF104-21 del 14 de setiembre de 2021, dirigida al Sr. César Francisco Mostafá la titular de la Dirección General de Administración y Finanzas; manifiesta: *"...en referencia al Contrato N° 58/17 de Locación de Inmueble Determinado N° 07/17 "Alquiler de Depósito de Bienes" ID N° 335.045 ubicado en Nuestra Señora de la Asunción casi primera de la capital cuya primera renovación N° 32/19 vence el próximo 10/10/2021 ...solicito su conformidad, a fin de seguir con las mismas condiciones contractuales actuales, para la referida renovación ...".*

Que, por Memorando MDEPA 182-2021 del 17 de setiembre de 2021, la Dirección Administrativa solicita disponibilidad presupuestaria para continuar con la locación de referencia, asimismo presenta cálculo de monto total a contratar con la respectiva discriminación de montos por ejercicio fiscal respectivamente.

Que, por Memorando M CAAF-021-2021 del 17 de setiembre de 2021; la Coordinación Adjunta de la Dirección General de Administración y Finanzas comunica: *"...a fin de remitir adjunto Nota de conformidad recibida del Sr. César Mostafá en fecha 16/09/2021, en contestación de la nota MUVH/NDGAF104-21 con relación a la renovación de su contrato N° 58/17 de Locación de Inmueble determinado N° 07/17 "Alquiler de Deposito de Bienes" ID N° 335.045..., para los trámites pertinentes.",* se adjunta la nota.

Que, por Memorando MDPPP 364-2021 del 08 de octubre de 2021, la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: *"...cumplimos en informar que fue emitido el CDP N° 149/2021 por el monto de Veintinueve millones ochocientos cincuenta mil guaraníes (Gs. 29.850.000), el cual remitimos...".*

Que, por el Dictamen UOC N° 038/21 del 08 de octubre de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones expresa: *"...tenemos que el proceso se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 13° de la RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021, que establece: Los contratos de Locación serán renovables en las condiciones en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación debe emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente. En cumplimiento a lo estipulado para la Renovación se menciona que: Los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación se basan en la necesidad de contar con un lugar para el resguardo de los*

bienes de la Institución, mencionadas en el Informe del Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas mediante Memorando MDEPA 179-2021, que menciona en cuanto a su ubicación y características: "... la ubicación del local es estratégica, ya que se encuentra ubicado en las inmediaciones a 500 m. aproximadamente del Edificio Central de la Institución, y las superficie del mismo son de 288,21 m2 y con estas superficies es factibles contabilizar, ordenar y certificar dichos bienes..., la misma cuenta con suficiente espacio físico e infraestructura adecuada requerida por la Institución, como así también permanecer en el mismo sitio durante un significativo periodo de tiempo. - En cuanto a la relación costo-beneficio, el monto del alquiler establecido es de Gs. 9.950.000.- (Guaraníes: Nueve Millones Novecientos Cincuenta Mil) IVA incluido, el mismo no ha sufrido variación alguna con relación al precio pactado en la primera renovación del contrato vigente que data del año 2019, por lo cual el costo mensual permanecerá invariable por un periodo de 2 años, constituyendo un beneficio para el MUVH, además en cuanto a permanecer en el mismo sitio al mismo costo durante un significativo periodo de tiempo. -Según lo planteado por el locatario actual y lo solicitado por el Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, no se observa modificación alguna en cuanto a las cláusulas del Contrato. Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio 2021 por un monto de Gs. 29.850.000 (Guaraníes veinte y nueve millones ochocientos cincuenta mil) y constancia de plurianualidad para las obligaciones de los Ejercicios 2022 y 2023 que ascienden a Gs. 119.400.000 y Gs. 89.550.000 respectivamente, que estarán supeditadas a la aprobación del presupuesto de dichos ejercicios fiscales. La vigencia la segunda renovación del contrato de Alquiler, será desde el 11 de octubre del 2021 hasta el 10 de octubre de 2023.- Por lo tanto, el presente proceso reúne las condiciones establecidas en la normativa que rige las contrataciones públicas, por lo que se recomienda la SEGUNDA RENOVACIÓN del presente contrato de locación. Se anexan antecedentes."

Que, por Memorando MUOC N° 789/2021 del 8 de octubre de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita a la Dirección General Jurídica y Notarial parecer legal para continuar proceso solicitado.

Que, por el Dictamen DIDI N° 1342/2021 del 8 de octubre de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial manifiesta lo siguiente: *"...en virtud al artículo 47 de la Ley N° 2051/03 y el artículo 13 de la Resolución DNCP N° 2113/2021 que establece el procedimiento para la modificación del contrato de locación, se recomienda la emisión del acto administrativo para la aprobación de la segunda renovación del contrato de locación de inmueble para depósito de bienes suscripto con el señor César Francisco Mostafá Caballero, conforme a justificaciones esgrimidas en el Dictamen UOC N° 038/21 del 08/10/2021."*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** la segunda renovación del contrato de locación de inmueble, suscripto con CÉSAR FRANCISCO MOSTAFA CABALLERO con C.I. N° 4.260.829 en el marco del Llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 007/17 *"ALQUILER DE DEPÓSITO PARA BIENES"* ID N° 335.045, por el plazo de 2 años, con vigencia desde el 11 de octubre de 2021 hasta el 10 de octubre de 2023, por la suma total de Guaraníes doscientos treinta y ocho millones ochocientos mil (Gs. 238.800.000.), conforme al Memorando MDEPA 182-2021 del 17 de setiembre de 2021, Dictamen UOC N° 038/21 del 8 de octubre de 2021 y Dictamen DIDI N° 1342/2021 del 8 de octubre de 2021.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2073

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, SUSCRIPTO CON CÉSAR FRANCISCO MOSTAFÁ CABALLERO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 07/17 "ALQUILER DE DEPÓSITO PARA BIENES" ID N° 335.045.

Asunción, 8 de octubre de 2021.

Art. 2°) **IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución hasta la suma de Guaraníes veintinueve millones ochocientos cincuenta mil (Gs. 29.850.000), en la partida presupuestaria Rubro 251 "Alquiler de Edificios y Locales", Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro, para el presente Ejercicio Fiscal 2021, conforme al CDP N° 149/2021 del 8 de octubre de 2021 quedando la diferencia sujeta a la aprobación del presupuesto para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 según Memorando MDPPP 364-2021 del 08 de octubre de 2021.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

ni/cr